

## REGLAMENTO INTERNO

### Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

- XXII.** Promocionar programas para combatir la farmacodependencia, drogadicción y alcoholismo en coordinación con las autoridades de salud, de participación ciudadana y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XXIII.** Promover campañas de promoción y difusión de las prácticas deportivas en escuelas;
- XXIV.** Promover la participación de las escuelas en los desfiles y actos cívicos de la municipalidad; y
- XXV.** Promover los programas y actividades de las Bibliotecas Públicas mediante la red bibliotecaria del Municipio.

**Artículo 61.** Al titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, por sus siglas IMJUVE le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- I.** Diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven, que le permitan incorporarse al desarrollo municipal y, con ello, tener mayores posibilidades y oportunidades de mejoramiento de vida;
- II.** Otorgar asesoría al presidente y demás autoridades municipales, quienes aplicarán los programas y políticas que estén previstos en los programas juveniles del estado y del municipio;
- III.** Fungir de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales en la materia, en al ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de los programas y apoyos que estas autoridades establezcan en beneficio de la población joven de los municipios;
- IV.** Canalizar los apoyos en materia del deporte, cultura, educación, salud, empleo, entre otros, destinados al sector;
- V.** Establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación con los sectores social, público y privado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones; y
- VI.** Las demás que le fijen otros ordenamientos o le confieran las autoridades municipales, con la finalidad de velar por el sano desarrollo de la juventud.

**Artículo 62.** Al titular del Instituto Municipal de la Cultura, le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del Municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

- I.** Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el municipio.
- II.** Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el municipio y coordinar la operación de los ya existentes;
- III.** Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio;
- IV.** Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales;



**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero**

- V. Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias del municipio, así como la formación de promotores culturales barriales;
- VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;
- VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;
- VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para los habitantes del municipio, de acuerdo a los recursos disponibles;
- X. Proponer al Ayuntamiento los términos de la convocatoria para la presentación de candidatos a recibir el "Premio Ciudad de Zihuatanejo-Ixtapa" y llevar a cabo su publicación;
- XI. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinan para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal; y
- XII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos de la materia.

**Artículo 63** Al titular del Instituto Municipal de Deportes, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proponer al ayuntamiento la política de cultura física y deporte municipal;
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas municipales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, estatal y regional;
- III. Diseñar y aplicar el programa municipal de cultura física y deporte;
- IV. Ser el órgano de coordinación con la CONADE, el Estado y con otros Municipios para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte municipal;
- V. Ser el órgano responsable de integrar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;
- VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;
- VII. Fomentar las actividades deportivas en escuelas, colonias y comunidades del municipio, invitando a la población en general a practicar el deporte con fines recreativos, competitivos o de salud;
- VIII. Gestionar ante las instancias competentes la celebración de eventos y competencias deportivas nacionales e internacionales para lograr que Zihuatanejo Ixtapa Guerrero sea sede dichos eventos y competencias;
- IX. Promover la participación de las escuelas del municipio en la celebración de desfiles deportivos;